

Proceso. M.S.C. C/ ESTECHE CANDIA NADIR EMANUEL, ARCAJO WALTER Y PROVINCIA DE RIO NEGRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Organismo. UNIDAD JURISD CONTENCIOSO ADM N° 15 2DA CJ (UJCA) - ROCA

General Roca, 24 de agosto de 2026.- fas

Proveyendo el escrito del Dr. Detlefs del 22/08/2026 -día inhábil-, por lo que se tiene ingresado el 24/08/2026:

Líbrese oficio Bus al Banco Patagonia S.A. [tipo de oficio: Organismos Externos; Institución de destino: Banco Patagonia; Organismo: Oficios Judiciales], a fin de que proceda:

1) a la apertura de una cuenta judicial en pesos como perteneciente a este proceso y a la orden de esta Unidad Jurisdiccional;

2) a informar en el expediente número de cuenta y de CBU.

Encontrándose los profesionales autorizados para su suscripción utilice el tipo de mov. "oficio sin confronte";

Hágase saber que los informes serán publicados sin providencia, vinculándose la cuenta en la pestaña correspondiente.

Estese a lo que se provee a continuación.

I. VISTO

Las presentes actuaciones MARTINEZ SILVESTRE COSME C/ ESTECHE CANDIA NADIR EMANUEL, ARCAJO WALTER Y PROVINCIA DE RIO NEGRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, del registro de esta Unidad Jurisdiccional a mi cargo y, de las que resulta;

II. CONSIDERANDO -ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS-

En fecha [22/08/2026](#) el Dr. Detlefs ingresa escrito en donde peticiona que se regulen los honorarios provisorios de su mandante -perito Laura Gabriela Rodofile-.

En consecuencia, y atento el estado de autos;

III. RESUELVO

1. Sin perjuicio de no contar en el presente proceso con monto sobre el cual determinar la retribución ni condena en costas, como tampoco elementos para meritar la importancia y el éxito de la labor, en función de la presentación del informe pericial del día [10/06/2025](#), y por aplicación de lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 5069, es que corresponde regular los honorarios provisorios de la perito Laura Gabriela Rodofile en

la suma de **\$445.990** (suma equivalente a 5 JUS al momento del dictado de la sentencia regulatoria).

2. Se hace saber que todas las providencias y decisiones judiciales, incluyendo la sentencia definitiva, quedan notificadas el martes o viernes posterior al día que se publican en el Sistema PUMA o el siguiente día de nota si alguno de aquellos resulta feriado o inhábil. Los plazos comienzan a correr al día siguiente de la notificación (arts. 120 y 138 del CPCC, art. 35 del CPA).

3. Regístrese.

Matías Lafuente

Juez